



Factura: 003-002-000047851

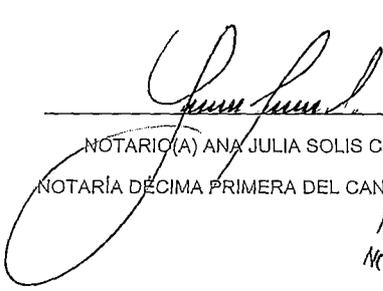


20181701011C01059

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701011C01059

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER ESPECIAL que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE ENERO DEL 2018, (15:55).


 NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO QUITO-EQUADOR
 Dña. Ana Julia Solís
 Dña. Ana Julia Solís
 Dña. Ana Julia Solís
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

Integral



Fm N° 387727


 NOTARÍA
 DÉCIMA
 PRIMERA
 S
 GM
 QUITO-ECUADOR

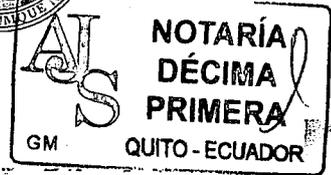
ESC. YOSSELIN BORNHOFFER MARTINEZ - 11830/4

N°24.- PODER ESPECIAL. Por SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ.- En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, ante mi, Escribana Autorizante, comparece: **Alfredo Héctor NAVARRO VIANA**, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad número 3.00.4923-4, con igual domicilio que su representada, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de **SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica vigente, inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.6727140018, y domicilio en la calle Mantua número 6706 oficina 005 de esta ciudad.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERO: SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA** confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ, Titular del Documento de Identidad de la República del Ecuador número 171163005-1, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad mandante, pueda contestar demandas a nombre de la mandante y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.- El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.- **SEGUNDO.** El apoderado queda especialmente facultado para otorgar y suscribir toda la documentación pública y / o privada que fuere necesaria, efectuar declaraciones aún juradas en nombre de la poderdante. **TERCERO.** Este poder se tendrá por vigente ante las Oficinas

que fuere presentado y/o registrado mientras no se les notifique por escrito su revocación, renuncia y/o modificación. **Y YO SUSCRITA ESCRIBANA HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) **Constitución.** **SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA** fue constituida por documento de fecha 3 de mayo de 2011, con su Estatuto aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 23 de mayo de 2011, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011 y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.- Del artículo 24 del referido Estatuto surge que: El administrador, el presidente, o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. **Directorio:** Por Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2011, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: **Alfredo Héctor NAVARRO VIANA** único Director, vigente en su cargo al día de hoy. **Declaratoria.-** Segilur Sociedad Anónima otorgó la declaratoria conforme a la ley 17904, según escritura que el 29 de diciembre de 2011 autorizó en esta ciudad la Escribana Vanina Mangiarotti, cuya primera copia se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio con el número 403.- No corresponde el control de la Ley 18.930 por tener la Sociedad acciones nominativas.- C) Tengo a la vista la documentación relacionada, de la que resultan los datos allí consignados.- D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe en mi presencia. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número veintitrés de Compraventa de Nuda Propiedad y Usufructo extendida el día dos de setiembre y que va del folio cuarenta y nueve al folio cincuenta y uno vuelto. **ALFREDO H. NAVARRO VIANA, HAY UN SIGNO, VANINA MANGIAROTTI.-----ES PRIMERA**

Fm N° 387676

ESC. YOSELIN BORNHOFFER MARTINEZ - 11830/4



Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé y luce extendida en la hoja de papel notarial serie Ev número 835152.- EN FE DE ELLO para el apoderado, y para su presentación ante quien corresponda, expido la presente en dos hojas de papel notarial serie Fa números 568666 y 568669, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Firma manuscrita]
VANINA MANGIAROTTI
ESCRIBANA PUBLICA

TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- Las fotocopias que anteceden y lucen en el Papel Notarial de la suscrita Escribana Serie Fm Nros. 387727 y 387674, son auténticas y CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE con su original del mismo tenor que tuve a la vista, Poder Especial autorizado en esta ciudad el 29 de diciembre de 2014 por la Escribana Vanina Mangiarotti por el cual Segilar Sociedad Anónima otorgó Poder Especial a favor de Percy Arturo Cáceres.- Y CERTIFICO QUE: el mismo se encuentra vigente al día de hoy.- EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada y a los efectos a que hubiere lugar siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el artículo cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en 2 foja(s) útiles y se devolvió.

Yoselin Bornhoffer Martinez
ESCRIBANA



Quito, a 18 ENE 2018

Dra. Ana Julia Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Yoselin Bornhoffer Martinez
ESCRIBANA



CANTONCEL OFICIAL	
Artículo	\$ 60
Honorarios	\$ 202
Aportes	\$ 302
F. GREMIAL	\$

\$ 307,00

0821189

000764

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the process of reconciling bank statements with the company's ledger. This involves comparing the bank's record of deposits and withdrawals against the internal accounting records to identify any discrepancies.

The third section covers the preparation of financial statements, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement. It provides a step-by-step guide on how to calculate each component and how they relate to each other.

Finally, the document concludes with a summary of key points and a reminder to review all records regularly to ensure the accuracy and integrity of the financial data.

The following table provides a detailed breakdown of the company's financial performance over the last quarter. Each row represents a different category of expense or revenue, and the columns show the amount in dollars and the percentage of the total.

Category	Amount (\$)	Percentage (%)
Salaries	120,000	30.0
Utilities	15,000	3.8
Travel	8,000	2.0
Office Supplies	3,000	0.8
Marketing	22,000	5.5
Rent	45,000	11.3
Insurance	17,000	4.3
Interest	10,000	2.5
Depreciation	10,000	2.5
Income Tax	10,000	2.5
Net Income	200,000	50.0
Total	400,000	100.0

Based on the data presented in the table, it is evident that salaries and net income are the most significant components of the company's financial profile. The net income represents exactly half of the total amount, which is a positive indicator of the company's profitability.

The document also includes a list of references and a glossary of terms used throughout the text. This is intended to provide additional context and ensure that all readers can understand the financial terminology used.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **YOSELIN BORNHOFFER MARTINEZ** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fm Número 387676 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintidos de diciembre de dos mil diecisiete.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a

18 ENE 2018

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



-4-

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección GraI. de Registros Not. /		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	27 de Diciembre de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00017085840015F		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Adriana Puccio M.R.R.E.E.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
 acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
 a Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que
 precede es IGUAL al documento que se me exhibió
 foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a **18 ENE 2018**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key personnel. Secondary data was obtained from existing reports and databases.

The analysis phase involved a thorough review of the collected information. Statistical tools were used to identify trends and patterns in the data. The results of this analysis are presented in the following sections, where the author discusses the implications of the findings for the organization.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These suggestions are aimed at improving the efficiency of the current processes and addressing the identified areas of concern. The author believes that implementing these changes will lead to a more streamlined and effective operation.